

ANEXO AL PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL DE LUCENA CABRA Y LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PRIMERO.- En fecha 13 de diciembre de 2024 se celebró sesión ordinaria de la Comisión Técnica de Seguimiento del Protocolo de Colaboración y Coordinación entre Policía Nacional y Policía Local en la cual se acordó la protección por parte de Policía Local de la totalidad (100%) de las víctimas con nivel de riesgo Bajo y No apreciado asignadas por Policía Nacional, con excepción de aquellas a las que se les haya asignado un medio de protección telemático, o de aquellos casos en los que la víctima y/o agresor sean menores de edad y la víctima sea mayor de edad acogida a Órdenes Europeas de Protección, para lo cual debería de acordarse en Junta Local de Seguridad la modificación de los criterios de asignación establecidos inicialmente en el citado Protocolo de Colaboración y Coordinación.

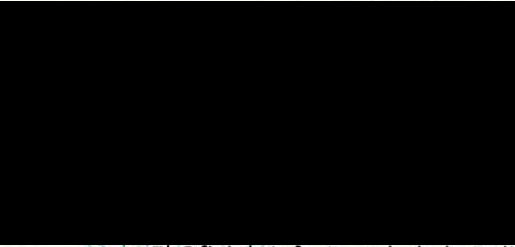
SEGUNDO.- La Junta Local de Seguridad, en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2024, acordó la modificación de los criterios de reparto o asignación de víctimas, que con carácter inicial y revisables anualmente, se contemplan en el punto 5.2 RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ÓRDENES del Protocolo de Procedimientos Operativos de Colaboración y Coordinación entre la Comisaría Local de Policía Nacional de Lucena-Cabra y la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, para la protección y seguimiento de las víctimas de Violencia de Género, suscrito el 31 de agosto de 2021, y que se había fijado en una cuota de asignación de los casos con Nivel de Riesgo No apreciado y Bajo a Policía Local, con un límite de 10 víctimas.

TERCERO.- Que el párrafo quinto del punto 5.2 RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ÓRDENES del Protocolo de Procedimientos Operativos de Colaboración y Coordinación entre la Comisaría Local de Policía Nacional de Lucena-Cabra y la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, con el tenor *"...Una vez realizada la primera VPER-S por el Grupo de Protección de la UFAM, se distribuirán..."*, es modificado quedando como sigue:

"Una vez realizada la primera VPER, el Grupo de UFAM (Protección) asignará la protección de la totalidad (100%) de las víctimas con nivel de riesgo Bajo y No apreciado, con excepción de aquellas a las que se les haya asignado un medio de protección telemático, o de aquellos casos en los que la víctima y/o agresor sean menores de edad y la víctima sea mayor de edad acogida a Órdenes Europeas de Protección, todo ello sin perjuicio de la colaboración mutua en supuestos de emergencia".

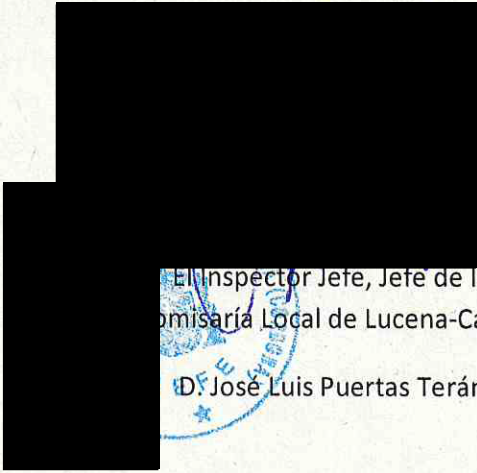
CUARTO.- La entrada en vigor del presente ANEXO conteniendo la modificación para la asignación de la protección por parte de Policía Nacional (UFAM Protección) a Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cabra de la totalidad de las víctimas de violencia género se llevará a cabo de manera progresiva hasta alcanzar su pleno vigor, con el 100% de la asignación, a fecha 1 de marzo de 2025.

En la ciudad de Cabra (Córdoba), siendo las 12:24 horas del día 20 de enero del 2025.



El Oficial, Jefe Acctal. de la Policía
Local del Excmo. Ayuntamiento de
Cabra

D. José Antonio Ortiz Reyes



El Inspector Jefe, Jefe de la
Comisaría Local de Lucena-Cabra
D. José Luis Puertas Terán